



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
Avda. Bolivia 5.150. 4.400. Salta

Salta, 23 de Septiembre de 2009

Res. N° 818/09

Expte. N° 6866/08

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Jorge Omar Torres, miembro de la comunidad universitaria, que obra a fs. 294 de las actuaciones de referencia, por medio de la cual objeta "la designación como miembros del Jurado para el concurso convocado por Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas N° 495/09, de las siguientes personas:

- Srta. Ana María TILCA
- Sr. Ricardo Daniel RÍOS"

; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 495/09 de esta Facultad, por medio de la cual se declara desierto el llamado a concurso general de antecedentes y prueba de oposición dispuesto por Resolución N° 337/09, para cubrir dos (2) cargos Categoría 07 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Personal de Apoyo Universitario, para el Sector Maestranza de esta Facultad y se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir dos (2) cargos Categoría 07 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Personal de Apoyo Universitario, para el Sector Maestranza de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales el que se registró por las normas dispuestas por la Resolución CS. N° 230/08 y su modificatoria.

Que tal objeción, a decir del Sr. Jorge Omar Torres, se funda "en los dispuestos por: Artículo 18, Inc. h) del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (Resolución CS N° 230/08); Arts. 33, 34 y 35 del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) y en la circunstancia de que los postulantes a Jurado se encuentran investigados por severas irregularidades acaecidas con motivo de otro concurso conforme surge de la Resolución Rectoral N° 740/09..."

La excusación presentada a fs. 299 por el Bibl. Diego Palavecino, jurado titular del concurso en cuestión, por la cual explica que se encuentra en uso de licencia por fallecimiento de familiar.

Que tomó intervención el Servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad, que emite el Dictamen N° 11.263 a fs. 303, el cual expresa textualmente:

"Viene los presentes actuados con motivo de la presentación de fs. 294, efectuada por el Sr. Jorge Omar Torres donde impugna como miembros del Jurado a la Sta. Ana María Tilca y al Sr. Ricardo Daniel Ríos.

Al respecto esta Asesoría Jurídica ya se expidió mediante Dictamen N° 11.251 de fecha 17 de setiembre de 2009, que comparto y al que me remito brevitatis causae, haciéndolo propio.

Se acompaña copia del mencionado instrumento.

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
Avda. Bolivia 5.150, 4.400. Salta

///...

Res. N° 818/09

Expte. N° 6866/08

Por lo demás se deberá designar el jurado que habrá de reemplazar al quien se excusara a fs. 299/300, Sr. Diego Oscar Palavecino y proseguir las actuaciones según su estado."

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 11.251 expresa en su punto II: "...cabe mencionar que al no haberse aún sustanciado el sumario administrativo, los hechos alegados y que motivaron el mismo, no han sido probados, por lo que no existirá a la fecha, imputación de responsabilidad alguna a los agentes PAU involucrados, sino simples sospechas en contra de los mismos, y en virtud del Art. 18 de la Constitución Nacional (principio de estado de inocencia) y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional (Art. 75 inc 22), no corresponde hacer lugar a la petición de los solicitantes."

Que el Sr. Miguel Nina, jurado suplente en primer término se encuentra en uso de licencia.

Que el Bibl. Diego Oscar Palavecino presentó una nueva nota con fecha 23/09/09 por la cual desiste de su presentación de fs. 299, prestando consentimiento para constituir el jurado.

Que debe asegurarse representación de la parte institucional en la integración del jurado.

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- No hacer lugar a la objeción formulada por el Sr. Jorge Omar Torres, Personal de Apoyo Universitario del Consejo de Investigaciones de esta Universidad, a la designación de los Sres. Ana María Tilca y Ricardo Daniel Ríos como miembros del Jurado para el concurso convocado por Resolución N° 495/09 de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- Confirmar al Bibl. Diego Oscar Palavecino como miembro titular del Jurado designado por Resolución N° 495/09.

Artículo 3°.- Hágase saber a los Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes.

T.U.A.P. ALMA PATRICIA IBARRA
DIRECTORA DE PREST Y REND. DE CTAS



**Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO**